



Oficio No. 56/2017

Asunto: Envío Acta de Ratificación
Magistrado Salvador Juan Ortíz Morales.



Consejo de la Judicatura
del Estado



LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina
del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.
Presente.

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación, que le fue practicada al **Magistrado Salvador Juan Ortíz Morales**, el día 17 de Abril del 2017, misma que consta de **46 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 04 de Mayo de 2017
Visitador del Consejo de la Judicatura,


Lic. Walter Riedel Barocio

- C. c. p. Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia.- Licenciado Salvador Juan Ortíz Morales.
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduria.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día martes dieciocho de Abril del año dos mil diecisiete, se da cuenta que por acuerdo Número 4.05 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se acordó practicar **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL C. LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, en su carácter de Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, adscrito a la Segunda Sala, el día 19 de Abril del presente año, acordando para llevarla a cabo, el C. Consejero Visitador **LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES**, conjuntamente con el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, de la cual es digno integrante el Magistrado en revisión, a efecto de practicar bajo la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Fundamenta la presente visita ordinaria para efectos de ratificación el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, **ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 168 FRACCIÓN XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, y los artículos 9, 34 fracciones I, II, y III, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura de Baja California, así como el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contiene dentro del marco legal de referencia, toda vez que los motivos que integran la **Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación**, se dan en consecuencia de que el periodo constitucional de 6 años establecidos para desempeñar el honroso Cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, está por concluir, teniendo el Consejo de la Judicatura que emitir **un dictamen respecto a la ratificación o no** de quienes desempeñan esa honrosa función de conformidad al contenido del artículo 58 de la Constitución Política del Estado y del artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige: por lo que, en cumplimiento de ello, se practica la presente visita, con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño del C. Licenciado Salvador Juan Ortíz Morales, actualmente Magistrado Integrante de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

PERIODO DE VISITA

La Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación se realiza durante el periodo comprendido del 26 de Septiembre del 2016 hasta el 31 de Marzo del 2017 y de conformidad con la autorización del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, se practicará durante el día de hoy miércoles 19 de Abril del año en curso.

OBSERVACIONES BASICAS DE LA VISITA

Se encuentra colocado en los Estrados, a la entrada de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y en su lugar visible, el anuncio relativo a la visita que se practica, que cumple con las disposiciones de normatividad para su desarrollo y otorga la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas, en relación con el desempeño del trabajo realizado por el Magistrado en visita.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Ponencia a cargo del C. MAGISTRADO LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES. Se le dio vista mediante oficio número CVD/305/2017 de fecha 30 de Marzo del año en curso, por parte del **LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES**, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, presentando a su consideración la siguiente información estadística proporcionada por la Secretaria General de Acuerdos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:

DATOS ESTADÍSTICOS

Durante el periodo que comprende la presente visita ordinaria para efectos de ratificación, que es a partir del **día 26 de Septiembre del 2016 al 31 de Marzo del año 2017**, se han recibido un total de; **194 tocas que presentan** el siguiente esquema:

1.- **78** corresponden a **Sentencias Definitivas**; con el siguiente resultado:

37 fueron confirmadas

13 fueron revocadas

12 fueron modificadas

02 fueron reformadas

02 fueron desistimientos

01 sin materia

01 fue infundada

01 sin efectos

01 se devuelve a Secretaria General

04 repone procedimiento

04 pendientes de resolución dentro del término y que son los siguientes:

Tocas Civiles Número [REDACTED] los cuales se encuentran dentro del término para dictar la resolución, toda vez que fueron turnados a la ponencia los días 16, 17, 29 y 30 de Marzo del 2017 respectivamente.

2.- 28 corresponden a Sentencias Interlocutorias; con el siguiente resultado:

13 fueron confirmadas

03 fueron revocadas

03 fueron modificadas

01 sin efectos

01 repone procedimiento

01 desistimiento

01 improcedente recurso

01 se devuelve a Secretaria General

04 pendientes de resolución dentro del término.

Tocas Civiles Número [REDACTED] los cuales se encuentran dentro del término para dictar la resolución, toda vez que fueron turnados a la ponencia los días 14, 28 y 29 de Marzo del 2017 respectivamente.

3.- 37 corresponden a diversos Autos en apelación con el siguiente resultado:

13 fueron confirmadas

05 fueron revocadas

10 fueron modificadas

01 desistimiento

01 repone procedimiento

01 sin materia

01 se devuelve a Secretaria General

01 fue improcedente recurso

04 pendiente de resolución dentro del término y que es el siguiente:



Tocas Civiles Número [REDACTED] los cuales se encuentran dentro del término para dictar la resolución, toda vez que fueron turnados a la ponencia los días 16, 14, 21, 24 y 28 de Marzo del 2017 respectivamente.

4.- 45 corresponden a Excepciones de Incompetencia; con el siguiente resultado:

23 fueron improcedentes

19 fueron infundados

01 fue fundada

02 pendientes de resolución dentro del término.

Tocas Civiles Número [REDACTED] los cuales se encuentran dentro del término para dictar la resolución, toda vez que fueron turnados a la ponencia los días, 29 y 31 de Marzo del 2017 respectivamente.

5.- 04 corresponden a Conflictos Competenciales; con el siguiente resultado:

01 fue procedente

01 fue inexistente

02 pendientes de resolución dentro del término.

Tocas Civiles Número [REDACTED] los cuales se encuentran dentro del término para dictar la resolución, toda vez que fueron turnados a la ponencia los días, 29 y 30 de Marzo del 2017 respectivamente.

6.- 03 corresponden a Recusación con Causa; con el siguiente resultado:

01 fue improcedente

02 fueron infundados

7.- 06 corresponden a Recursos de Queja; con el siguiente resultado:

02 fueron fundados

01 fue infundado

02 fueron desechados

01 fue procedente

8.- 03 corresponden a Recursos de Queja; con el siguiente resultado:

01 fue procedente

01 sin materia

01 fue infundado

Durante el periodo que comprende la presente visita ordinaria para efectos de ratificación, que es a partir del día 26 de Septiembre del 2016 al 31 de Marzo del año 2017, se han recibido un total de 22 Amparos, que presenta el siguiente esquema:

17 fueron Concedidos para Efectos

03 fueron Concedidos de Fondo

00 fueron negados

00 fueron sobreseídos

02 se encuentran en trámite

Además de la estadística anterior, la ponencia reporta el siguiente desglose derivado de diversos recursos de apelación resueltos durante el periodo de la visita ordinaria para efectos de ratificación que hoy se practica:

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 26 de Septiembre del 2016 al 31 de Marzo del 2017.

Apelaciones confirmadas:	63 (31.34 %)
Apelaciones modificadas:	25 (12.44 %)
Apelaciones revocadas:	20 (09.95 %)
Infundadas:	24 (11.94 %)
Improcedentes:	26 (12.94 %)
Desecha recurso:	02 (01.00 %)
Procedentes:	03 (01.49 %)
Reforma:	02 (01.00 %)
Fundadas:	03 (01.49 %)
Sin efectos:	03 (01.49 %)
Se regresa a Sria. Gral.:	03 (01.49 %)
Repone Procedimiento:	06 (02.98 %)
Sin Materia:	03 (01.49 %)
Otros resultados:	02 (01.00 %)
Pendientes con proyecto:	06 (02.98 %)
Pendientes de resolver:	10 (04.98 %)
Total Apelaciones:	201 (100.00 %)

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 26 de Septiembre del 2016 al 31 de Marzo del 2017, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **201** de los cuales:

Se resolvieron:	182 (90.55 %)
Se regresa a Sria. General:	03 (01.49 %)
Sin resultado o pendientes (6 c/proyecto y 10 estudio):	16 (07.96 %)
Total Apelaciones:	201 (100.00 %)

En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 26 de Septiembre del 2016 al 31 de Marzo del 2017, de acuerdo a la siguiente información relativa a los Juicios de Amparos, que recibió esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	20
Amparos para efectos:	17
Amparos de fondo:	03
Amparo modifica:	00
Amparo pendiente:	00
Amparo con proyecto:	02
Total de Amparos:	22

Relacionado con la Estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, el suscrito **MAGISTRADO LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, proporciona la siguiente información:

SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mag. Salvador Juan Ortiz Morales

26 de Septiembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.

En relación al oficio CVD 305/2017 de fecha 30 de marzo del año en curso, girado a ésta ponencia me permito entregar los legajos correspondientes, cuya copia solicito sea sellada de recibido, con la siguiente información:

a).- Listado de personal Jurisdiccional:

- Lic. Rosa Patricia Magallanes Flores.
- Lic. Rosa Delia Ríos Velázquez.
- Lic. Sergio Alberto Montiel Sandez.

Personal Administrativo:

- María Teresa Escamilla Trujillo.
- Elizabeth Aguilar Duarte.
- Irma Arce Diarte.

b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas, sin movimiento alguno

c) No se levantaron Actas Administrativas.

d) Se anexa copia del llistado de los focas remitidos de Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.

De los asuntos turnados físicamente de la Secretaría General a esta ponencia, que abarca del día 26 de septiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, se recibieron físicamente **194 focas**; de los cuales da como resultado lo siguiente:

TIPO DE APELACIÓN	CANTIDAD	SENTIDO	RESULTADO
Aclaración de sentencia	1	Modifica	1
Auto	27	Confirma	12
		En estudio	3
		Sección de apelaciones por acuerdo	1
		Improcedente	1
		Modifica	7
		Revoca	3
Auto e Interlocutoria	1	Desistimiento	1
Auto y Definitiva	2	Confirma auto y revoca definitiva	2
		Revoca auto y queda sin materia apelación vs definitiva	2
Autos	2	En estudio	2
		Modifica auto 25-mzo-15 y queda sin materia auto 07-mayo-15	2
Conflicto competencial	4	Procedente	1
		Inexistente	1
		En estudio	2
Definitiva	71	Confirma	35
		Insubsistente	1
		Deja sin efectos	2
		Desistimiento	2
		Modifica	11
		Reforma	2
		Revoca	12
		Repone procedimiento	1
		En estudio	4
		Sección de apelaciones por acuerdo	1
Excepción de Incompetencia	45	Fundada	1
		Improcedente	23
		Infundada	19
		En estudio	2
Incidente de nulidad de notificación	1	Improcedente	1
Incidente de nulidad por falsedad de firma y recurso de reposición	1	Queda sin materia recurso de reposición vs auto 18-abl-16, modifica auto 12-ago-16 dictado por la falsedad de firma es fundado incidente vs auto 04-mzo-16 dictado por el Juez de origen	3
Incidente de recusación	1	Infundado	1



con causa			
Interlocutoria	23	Confirma	13
		Deja sin efectos y ordena reponer procedimiento	1
		Modifica	2
		Revoca	2
		Sección de apelaciones por acuerdo	1
		En estudio	4
Interlocutoria y Auto	1	Deja sin efectos la Interlocutoria y el auto aclaratorio y se ordena reponer procedimiento	2
Nullidad de Matrimonio	2	confirma	2
Recurso de Queja	7	Se desecha	2
		Fundado recurso y modifica auto	1
		Fundado recurso y revoca Interlocutoria	1
		Infundado	1
		Fundado recurso y modifica Interlocutoria	1
		Procedente recurso y revoca auto	1
Recurso de Reposición	2	Procedente	1
		Infundado	1
Recusación con causa	1	Improcedente	1
Sentencia de Adjudicación	1	Deja sin efectos	1

194 apelaciones con 200 resultados

TOCAS PENDIENTES DE RESOLVER

	TOCA	TURNADO A PROYECTISTA	RESOLUCION APELADA	
1		14-MZO-17	INTERLOCUTORIA	CON PROYECTO
2		14-MZO-17	AUTO	EN ESTUDIO
3		16-MZO-17	DEFINITIVA	CON PROYECTO
4		17-MZO-17	DEFINITIVA	EN ESTUDIO
5		21-MZO-17	AUTO	CON PROYECTO
6		24-MZO-17	AUTO	CON PROYECTO
7		28-MZO-17	AUTO	EN ESTUDIO
8		28-MZO-17	INTERLOCUTORIA	EN ESTUDIO
9		29-MZO-17	CONFLICTO COMPETENCIAL	EN ESTUDIO
10		29-MZO-17	INTERLOCUTORIA	EN ESTUDIO
11		29-MZO-17	INTERLOCUTORIA	CON PROYECTO
12		29-MZO-17	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	CON PROYECTO
13		29-MZO-17	DEFINITIVA	EN ESTUDIO
14		30-MZO-17	CONFLICTO COMPETENCIAL	EN ESTUDIO
15		30-MZO-17	DEFINITIVA	EN ESTUDIO
16		30-MZO-17	INTERLOCUTORIA	EN ESTUDIO
17		31-MZO-17	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	EN ESTUDIO

e) El mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a mi cargo es el mismo, un trabajo de equipo que hasta la fecha ha funcionado adecuadamente.

f) En el periodo que se revisa del 26 de septiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, no hubo excusas

g) Del listado correspondiente al rubro de amparos, se proporciona la información correspondiente:

Esta ponencia reporta la siguiente estadística de amparos civiles período comprendido del (26 de septiembre de 2016 al 31 de marzo 2017).

No. Toca	Origen	Procedimiento	Fecha de Expediente	Fecha de Fallo	Resultado
1		TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO DE MEXICALI SENTENCIA 13-SEP-16	26-SEP-16	05-OCT-16 FONDO	SE DEJA SIN EFECTOS SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN FECHA 04-MZO-16 Y REVOCA EN APELACIÓN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
2		5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO DE MEXICALI, SENTENCIA 09-SEP-16	07-OCT-16	25-OCT-16 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN FECHA 28-ENE-16 Y CONFIRMA AUTO Y REFORMA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
3		1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO DE MEXICALI SENTENCIA DEL 28-ENE-16	07-OCT-16	28-OCT-16 EFECTOS	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
4		JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO	19-OCT-16	26-OCT-16 EFECTOS	PROCEDENTE RECURSO REPOSICION VS AUTO DICTADO POR ESTA SALA Y REVOCA AUTO DICTADO POR LA SALA DE FECHA 03-JUN-15
5		2DO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO SENTENCIA 17-OCT-16	07-NOV-16	16-NOV-16 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO DEFINITIVA 15-06-15 Y SE ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SE DEJA SIN EFECTO SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN FECHA 28-01-16
6		3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN SENTENCIA DE FECHA 27-OCT-16	08-NOV-16	30-NOV-16 FONDO	SE DEJA SIN EFECTO SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA DE FECHA 08-ABL-16, Y REVOCA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
7		1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN SENTENCIA DE FECHA 28-OCT-16	15-NOV-16	18-NOV-16 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA Y CONFIRMA AUTO DICTADO POR EL JUEZ DE ORIGEN
8		JUZGADO 5TO DE DISTRITO DE MEXICALI, B.C.	24-NOV-16	01-DIC-16 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTA SALA EL 10-JUN-16, Y SE DICTA UN ACUERDO
9		5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN SENTENCIA DE FECHA 17-NOV-16	25-NOV-16	14-DIC-16 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTOS SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EL 07-JULIO-16 Y SE CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
10		5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO SENTENCIA DE FECHA 24-NOV-16	01-DIC-16	23-ENE-17 EFECTOS	ES FUNDADO EL AGRAVIO VERTIDO, EL TRIBUNAL CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
11		4TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO SENTENCIA DE FECHA 24-NOV-16	13-DIC-16	14-DIC-16 FONDO	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA EN FECHA 26-FEB-16 Y REVOCA EN APELACIÓN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN Y SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO
12		8VO DE DISTRITO DE ENSENADA, B.C. A. EN REVISIÓN TRIBUNAL COLEGIADO EN	12-ENE-17	01-FEB-17 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE FECHA 19-JUN-15 DICTADA POR ESTA SALA Y REVOCA LA SENTENCIA



		MATERIA CIVIL			DECTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
13		3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO SENTENCIA DE FECHA 03-JUN-16	17-ENE-17	15-FEB-17 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EN FECHA 06-JUN-16, SE CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
14		3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO SENTENCIA DE FECHA 29-DIC-16	18-ENE-17	25-ENE-17 EFECTOS	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA EL 05-MAYO-16 Y CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
15		RELACIONADO CON A.D. DEL 4TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN SESIÓN DEL 19-ENE-17	08-FEB-17	15-FEB-17 EFECTOS	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA Y SE REVOICA EN APELACIÓN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
16		1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN SESIÓN DEL 10-FEB-17	16-FEB-17	21-FEB-17 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA Y MODIFICA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
17		EN RELACIÓN CON EL AMPARO DIRECTO DEL 5TO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO DE MEXICALI, SENTENCIA DE FECHA 23-FEB-17	07-MZO-17	14-MZO-17 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA Y CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
18		JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SENTENCIA DE FECHA 26-FEB-17	16-MZO-17	01-FEB-17 EFECTOS	ACLARACIÓN DE SENTENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA
19		5TO TRIBUNAL COLEGIADO DE MEXICALI, SENTENCIA DE FECHA 09-MZO-17	23-MZO-17	29-MZO-17 EFECTOS	SE DEJA INSUBSISTENTE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA Y CONFIRMA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN
20		JUZGADO 3RO DE DISTRITO DE TIJUANA, B.C.	27-MZO-17	31-MZO-17 EFECTOS	SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA Y CONFIRMA AUTO DICTADO POR EL JUEZ DE ORIGEN
21		3ER TRIBUNAL COLEGIADO DE MEXICALI, B.C.	30-MZO-17		EN PROYECTO
22		A.INDIRECTO EN REVISIÓN DEDUCIDO DEL AMPARO DEL JUZGADO 2DO DE DISTRITO EN MEXICALI	30-MZO-17		EN PROYECTO

h) Tocas que se envían a Visitaduría para revisión

(PM)

(SM)

(SM)

(PM)

(PM)

	Toca Civil	Proyecto	Partes	Fecha de entrada	Juzgado	Tipo de apelación	Vs de apelación de fecha	Juicio	Exp. No.	Enviado a Secretaría Civil para acuerdo	RESUELTO	RESULTADO
1		SM		29-sep-16	J1RO CIVIL TIJ	RECUSACIÓN CON CAUSA		ESPECIAL HIPOTECARIO			14-oct-16	IMPROCEDENTE
2		RR		29-sep-16	J1RA INST. PLAYAS ROSARITO	DEFINITIVA	19-may-16	ORDINARIO MERCANTIL			28-oct-16	REFORMA
3		PM		03-oct-16	J6TO CIVIL MXLI	DEFINITIVA	13-jun-16	SUMARIO CIVIL			21-oct-16	REVOCA
4		SM		03-oct-16	J8VO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO			14-oct-16	IMPROCEDENTE
5		RR		04-oct-16	J8VO CIVIL TIJ	INTERLOCUTORIA	27-jun-16	ESPECIAL HIPOTECARIO			28-oct-16	CONFIRMA
6		PM		04-oct-16	J2DO FAM. TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO CIVIL		SE APLAZÓ EN SESIÓN 21-OCT-16	28-oct-16	INFUNDADA
7		SM		06-oct-16	J2DO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	10-nov-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-OCT-16 SE ENVIA A SRIA. PARA ACORDAR PROMOCIÓN DE DESISTIMIENTO		DESISTIMIENTO
8		SM		07-oct-16	J3RO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	13-nov-15	ESPECIAL HIPOTECARIO			11-nov-16	MODIFICA
9		RR		07-oct-16	J9NO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J9NO CIVIL TIJ	SUMARIO CIVIL		12-OCT-16, SE RECIBE PROM.# 3056, AUTORIZANDO ABOGADOS	21-oct-16	INFUNDADA
10		PM		07-oct-16	JMIXTO 1RA INST. CIVIL CD. MORELOS	DEFINITIVA	15-ABL-16	ORDINARIO CIVIL			21-oct-16	CONFIRMA
11		PM		07-oct-16	J6TO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	28-ABL-16	ORDINARIO CIVIL		13-OCT-16, SE RECIBE PROM.# 3134 DANDO CINTESTACION A LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA RECURRENTE	28-oct-16	CONFIRMA
12		RR		07-oct-16	J5TO CIVIL MXLI	AUTO	03-MZO-16	ORDINARIO CIVIL			21-oct-16	MODIFICA
13		PM		12-oct-16	J1RO FA. TIJ	INTERLOCUTORIA	30-oct-15	ORDINARIO CIVIL			28-oct-16	CONFIRMA

14	RR	12-oct-16	J3RO CIVIL TUJ.	RECURSO DE QUEJA	VS J3RO CIVIL TUJ POR DICTAR AUTO DE FECHA 01-JUN-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		28-oct-16	FUNDADO RECURSO DE QUEJA Y MODIFICA AUTO
15	SM	14-oct-16	J7MO CIVIL TUJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		11-nov-16	IMPROCEDENTE
16	SM	14-oct-16	J3RO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	26-ABL-16	ORDINARIO CIVIL		11-nov-16	CONFIRMA
17	SM	14-oct-16	J9NO CIVIL TUJ.	INTERLOCUTORIA	09-jun-16	ORDINARIO MERCANTIL		11-nov-16	CONFIRMA
18	PM	18-oct-16	J2DO CIVIL ENS.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		28-oct-16	IMPROCEDENTE
19	SM	19-oct-16	J1RO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	26-oct-15	ORDINARIO MERCANTIL		21-oct-16	REVOCA
20	SM	19-oct-16	J6TO CIVIL MXLI.	AUTO	25-feb-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		28-oct-16	CONFIRMA
21	RR	19-oct-16	J9NO CIVIL TUJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		28-oct-16	INFUNDADA
22	SM	20-oct-16	J10MO CIVIL TUJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		11-nov-16	IMPROCEDENTE
23	PM	21-oct-16	J6TO CIVIO MXLI.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ORDINARIO CIVIL	24-OCT-16 SE RECIBE PROM.#3238, EXHIBIENDO PRUEBA SUPERVINIENTE, LAS CUALES SOLICITA SEAN VALORADAS, SE MANDA ACORDAR A SRIA. EN FECHA 16-NOV-16 REGRESA EL TOCA A LA SALA P CONTINUAR CON EL PROYECTO. EN FECHA 18-NOV-16 SE RECIBE PROM. # 3514 SOLICITANDO SE DICTE RESOLUCIÓN	02-dic-16	IMPROCEDENTE
24	RR	21-oct-16	JMIXTO 1RA INST. CD. MORELOS	NULIDAD DE MATRIMONIO		ORDINARIO CIVIL		11-nov-16	CONFIRMA
25	PM	21-oct-16	J3RO CIVIL TUJ.	DEFINITIVA	30-oct-15	ESPECIAL HIPOTECARIO		11-nov-16	MODIFICA

26	PM	24-oct-16	J6TO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	04-may-16	ORDINARIO CIVIL		11-nov-16	CONFIRMA
27	SM	24-oct-16	J4TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	29-jun-16	SUMARIO CIVIL		11-nov-16	CONFIRMA
28	RR	24-oct-16	J1RO FAM. MXLI.	DEFINITIVA	12-ABL-16	HOMOLOGACION DE SENTENCIA		11-nov-16	REVOCA
29	RR	24-oct-16	J3RO CIVIL ENS.	INTERLOCUTORIA	29-feb-16	SUC. INTESTAMENTARIO	31-OCT-16 SE REMITE A SRIA. PARA SOLICITAR AUTOS DE FECHA 06-NOV-15 y 08-DIC-15	25-nov-16	CONFIRMA
30	SM	25-oct-16	J2DO CIVIL ENS.	INTERLOCUTORIA Y AUTO ACLARATORIO	10/12/2015 y 17-FEB-16	ORDINARIO CIVIL		02-dic-16	SE DEJA SIN EFECTOS INTERLOCUTORIA Y SU AUTO ACLARATORIO Y SE ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO
31	RR	25-oct-16	J2DO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	08-jul-16	ORDINARIO CIVIL		02-dic-16	MODIFICA
32	RR	25-oct-16	J1RO FAM.TIJ.	DEFINITIVA	10-ago-15	ORDINARIO CIVIL		11-nov-16	DEJA SIN EFECTOS LA DEFINITIVA Y SE ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO
33	RR	26-oct-16	J2DO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J2DO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		11-nov-16	INFUNDADA
34	SM	26-oct-16	J1RO CIVIL ENS.	AUTO	13-ABL-16	SUMARIO CIVIL	EN FECHA 03-NOV-16 SE REMITE EL TOCA A SRIA. PARA QUE LO DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN Y SE TRAMITE EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 18-MZO-16, ADMITIDO EN PROVEÍDO DEL 13-ABL-16	EN FECHA 08-NOV-16, LA SECRETARIA EMITE ACUERDO, DONDE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN TRAMITADO Y RADICADO ANTE ESTA SALA	
35	SM	26-oct-16	J2DO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	03-MZO-16	AD PERPETUAM		11-nov-16	REVOCA
36	PM	26-oct-16	J4TO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	15-ene-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		11-nov-16	CONFIRMA

37	PM	26-oct-16	JMIXTO DE PRIMERA INST. SAN FELIPE	DEFINITIVA	24-jun-16	ORDINARIO CIVIL	11-nov-16	CONFIRMA
38	PM	26-oct-16	J4TO CIVIL TJ.	AUTO	01-ABL-16	SUCESORIO TESTAMENTARIO	11-nov-16	MODIFICA
39	SM	28-oct-16	J9NO CIVIL TJ	DEFINITIVA	25-ABL-11	ESPECIAL HIPOTECARIO	25-nov-16	REVOCA
40	RR	31-oct-16	J1RA INST. PLAYAS ROSARITO	RECURSO DE QUEJA		ORDINARIO CIVIL	11-nov-16	INFUNDADO
41	RR	02-nov-16	J4TO CIVIL TJ.	DEFINITIVA	12-may-16	ORDINARIO CIVIL	18-nov-16	REVOCA
42	PM	02-nov-16	J5TO CIVIL MXLI.	AUTO Y DEFINITIVA	13-ABL-16 y 16-MAY-16	ORDINARIO MERCANTIL	25-nov-16	CONFIRMA AUTO Y REVOCA LA DEFINITIVA, QUEDA SIN MATERIA APELACIÓN ADHESIVA
43	PM	07-nov-16	J6TO CIVIL TJ.	INTERLOCUTORIA	21-ABL-16	ORDINARIO MERCANTIL	02-dic-16	CONFIRMA
44	SM	07-nov-16	J1RA INST. CIVIL SAN QUINTIN	DEFINITIVA	20-jun-16	ORDINARIO CIVIL	18-nov-16	CONFIRMA
45	RR	07-nov-16	J1RO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	11-ago-16	SUMARIO CIVIL	18-nov-16	CONFIRMA
46	RR	07-nov-16	J3RO CIVIL ENS.	AUTO	22-ene-16	SUMARIO CIVIL	18-nov-16	MODIFICA
47	RR	09-nov-16	J9NO CIVIL TJ.	INCIDENTE DE RECUSACIÓN CON CAUSA	VS J9NO CIVIL TJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO	18-nov-16	INFUNDADO
48	PM	09-nov-16	J7MO CIVIL TJ.	DEFINITIVA	08-dic-15	ESPECIAL HIPOTECARIO	02-dic-16	MODIFICA
49	SM	11-nov-16	J4TO CIVIL TJ.	AUTO	02-jul-14	ESPECIAL HIPOTECARIO	25-nov-16	CONFIRMA

50	PM	15-nov-16	J4TO CIVIL MXLI.	CONFLICTO COMPETENCIAL	ENTRE JUECES	ESPECIAL HIPOTECARIO		02-dic-16	PROCEDENTE
51	PM	15-nov-16	J1RO FAM. ENS	NULIDAD DE MATRIMONIO		ORDINARIO CIVIL		25-nov-16	CONFIRMA
52	PM	16-nov-16	J6TO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	06-jun-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	MODIFICA
53	RR	18-nov-16	J10MO CIVIL TIJ	AUTO	10-MZO-15	ESPECIAL HIPOTECARIO	22-NOV-16 SE RECIBE PROM.# 3390	02-dic-16	CONFIRMA
54	SM	18-nov-16	J3RO FAM. TIJ	AUTO	21-oct-15	ORDINARIO CIVIL		02-dic-16	MODIFICA
55	SM	18-nov-16	J2DO CIVIL ENS.	RECURSO DE REPOSICIÓN	VS AUTO 09-MAYO-16	SUMARIO HIPOTECARIO		12-ago-16	PROCEDENTE
56	RR	18-nov-16	J9NO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	21-jun-16	ORDINARIO MERCANTIL		14-dic-16	REFORMA
57	PM	18-nov-16	J7MO CIVIL MXLI	AUTO	15-sep-16	ORDINARIO MERCANTIL		02-dic-16	CONFIRMA
58	RR	22-nov-16	J1RO CIVIL TIJ	AUTO	14-MZO-16	EJECUTIVO MERCANTIL	08-JUN-16 SE REMITE TOCA A SRIA, PARA QUE SE ACUERDE LA APELACIÓN CORRECTA	05-ago-16	CONFIRMA
59	PM	22-nov-16	J5TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	22-ago-16	ORDINARIO MERCANTIL		14-dic-16	CONFIRMA
60	PM	23-nov-16	J2DO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	21-ABL-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	CONFIRMA
61	RR	23-nov-16	J1RA INST. CIVIL SAN QUINTIN	INTERLOCUTORIA	20-ABL-16	ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	MODIFICA

62	SM	23-nov-16	J1RA INST. CIVIL PLAYAS DE ROSARITO	DEFINITIVA	11-may-16	ORDINARIO CIVIL	08-DIC-16 SE RECIBE PROM.#3733	03-feb-17	REVOCA
63	RR	25-nov-16	J3RO FAM .MXLI	DEFINITIVA	29-ABL-16	ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	MODIFICA
64	PM	28-nov-16	J3RO FAM. TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	INFUNDADA
65	SM	28-nov-16	J2DO CIVIL TIJ.	RECURSO DE QUEJA	VS J2DO CIVIL TIJ. POR DICTAR INTERLOC. 24- AGO-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	SE DESECHA
66	RR	28-nov-16	J1RO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	21-sep-16	EJECUTIVO MERCANTIL		03-feb-17	CONFIRMA
67	RR	29-nov-16	J5TO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J5TO CIVIL TIJ	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	INFUNDADA
68	SM	29-nov-16	J2DO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	03-jun-16	ESPECIAL HIPOTECARIO	01-DIC-16 SE REMITE TOCA A SRIA. PARA SOLICITAR OFICIO ACLARATORIO AL JUEZ DE ORIGEN, EN REFERENCIA A LOS AGRAVIOS QUE NO ESTÁN INTEGRADOS EN DICHO TOCA	EN FECHA 07-DIC-16, SECRETARIA EMITE UN ACUERDO, L DEHANDO SIN EFECTOS LA CITACIÓN, POR FALTA DE IMPULSO PROCESAL DE LAS PARTES	
69	SM	29-nov-16	J1RO FAM. ENS	DEFINITIVA	22-oct-15	ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	CONFIRMA
70	SM	29-nov-16	J8VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	IMPROCEDENTE
71	PM	29-nov-16	J3RO FAM. TIJ	DEFINITIVA	10-nov-15	SUMARIO CIVIL		14-dic-16	CONFIRMA
72	SM	01-dic-16	J9NO CIVIL TIJ	INTERLOCUTORIA	09-jun-16	ORDINARIO MERCANTIL		11-nov-16	CONFIRMA
73	RR	02-dic-16	J1RO CIVIL ENS.	RECURSO DE QUEJA	VS J1RO CIVIL ENSENADA, POR DICTAR INTERLOCUTORIA 25- OCT-16	SUMARIO CIVIL		14-dic-16	FUNDADO RECURSO DE QUEJA Y REVOCA INTERLOCUTORIA
74	PM	02-dic-16	J1RO FAM. MXLI.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	FUNDADA
75	RR	02-dic-16	J4TO CIVIL TIJ.	AUTO	19-ABL-16	ORDINARIO MERCANTIL		14-dic-16	CONFIRMA

76	RR	02-dic-16	J9NO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J9NO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	INFUNDADA
77	SM	02-dic-16	J6TO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	08-jul-16	ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	CONFIRMA
78	PM	02-dic-16	J7MO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	29-ene-16	ORDINARIO CIVIL		14-dic-16	REVOCA
79	SM	02-dic-16	J6TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	10-ago-16	ORDINARIO CIVIL		13-ene-17	CONFIRMA
80	RR	06-dic-16	J8VO CIVIL MXLI	INTERLOCUTORIA	22-ago-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		17-feb-17	CONFIRMA
81	PM	07-dic-16	J5TO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	IMPROCEDENTE
82	SM	07-dic-16	JMIXTO 1RA INST. CD. MORELOS	AUTO	01-ago-16	ORDINARIO CIVIL		13-ene-17	CONFIRMA
83	SM	07-dic-16	J4TO CIVIL MXLI.	AUTO E INTERLOCUTORIA	30-NOV-15 y 14-MZO-16	EJECUTIVO MERCANTIL	EN FECHA 03-FEB-17, SE MANDA EL TOCA A SECRETARIA, PARA QUE SE ACUMULE AL TOCA 1780/2012, DE LA PRIMERA SALA, PONENCIA DE LA MG. RENTERÍA	03-feb-17	DESISTIMIENTO
84	PM	08-dic-16	J6TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	30-ago-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		13-ene-17	CONFIRMA
85	RR	09-dic-16	J2DO CIVIL ENS.	SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN	20-may-16	SUCESORIO INTESTAMENTARIO		13-ene-17	SE DEJA SIN EFECTOS
86	RR	09-dic-16	J8VO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J8VO CIVIL TIJ	ESPECIAL HIPOTECARIO		14-dic-16	INFUNDADA
87	PM	05-ene-17	J5TO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	23-feb-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		20-ene-17	REVOCA
88	SM	05-ene-17	J1RO CIVIL ENS.	RECURSO DE QUEJA	VS	ESPECIAL HIPOTECARIO		05-ene-17	SE DESECHA
89	PM	05-ene-17	J2DO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	24-FB-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		05-ene-17	CONFIRMA
90	SM	05-ene-17	J6TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	30-may-16	SUMARIO CIVIL		05-ene-17	CONFIRMA
91	SM	05-ene-17	J2DO CIVIL MXLI	DEFINITIVA	12-ago-16	ORDINARIO CIVIL		03-feb-17	CONFIRMA

92	RR	05-ene-17	J5TO CIVIL TIJ.	AUTO	08-sep-16	ORDINARIO MERCANTIL		13-ene-17	REVOCA
93	RR	05-ene-17	J1RA INST. CIVIL TECATE	DEFINITIVA	19-nov-15	ORDINARIO CIVIL		27-ene-17	CONFIRMA
94	PM	06-ene-17	J6TO CIVIL TIJ.	AUTO	18-may-15	ESPECIAL HIPOTECARIO		06-ene-17	CONFIRMA
95	PM	06-ene-17	J8VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		13-ene-17	IMPROCEDENTE
96	SM	06-ene-17	J2DO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	24-jun-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		13-feb-17	MODIFICA
97	RR	06-ene-17	J2DO CIVIL ENS.	AUTO	20-jun-16	ORDINARIO CIVIL		13-ene-17	IMPROCEDENTE Y QUEDA FIRME AUTO 20-JUN-16
98	SM	09-ene-17	J6TO CIVIL MXLI	DEFINITIVA	21-sep-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		27-ene-17	REPONE PROCEDIMIENTO
99	SM	09-ene-17	J1RO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		09-ene-17	IMPROCEDENTE
100	RR	09-ene-17	J10MO CIVIL TIJ	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J10MO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		20-ene-17	INFUNDADA
101	PM	09-ene-17	JMIXTO 1RA INST. CD. MORELOS	AUTO	24-ago-16	ORDINARIO CIVIL		20-ene-17	CONFIRMA
102	PM	10-ene-17	J8VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		20-ene-17	IMPROCEDENTE
103	RR	10-ene-17	J7MO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	10-jun-16	SUC. TESTAMENTARIO		20-ene-17	REVOCA
104	RR	10-ene-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J3RO CIVIL TIJ	ESPECIAL HIPOTECARIO	SE RECIBÉ PROM.#129, SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA, Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y AUTO DE ADMISIÓN DE LA APELACIÓN	20-ene-17	INFUNDADA
105	SM	11-ene-17	J3RO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	10-jun-16	SUMARIO CIVIL		ACUERDO DE FECHA 19-ENE-17, QUEDA FIRME LA SENTENCIA POR DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO

106	PM		12-ene-17	J9NO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	20-may-16	SUMARIO HIPOTECARIO		27-ene-17	MODIFICA
107	RR		13-ene-17	J2DO CIVIL MXLI.	RECURSO DE QUEJA	VS J2DO CIVIL MXLI., POR DICTAR INTERL. 10-AGO-16	VIA DE APREMIO		27-ene-17	FUNDADO RECURSO DE QUEJA Y MODIFICA INTERLOCUTORIA
108	SM		16-ene-17	J2DO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	15-ABL-16	ORDINARIO CIVIL		03-feb-17	CONFIRMA
109	PM		17-ene-17	J3RO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	23-feb-16	SUC. TESTAMENTARIO		03-feb-17	CONFIRMA
110	RR		18-ene-17	J8VO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	06-jul-16	SUC. TESTAMENTARIO		27-ene-17	REVOCA
111	PM		20-ene-17	J2DO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	06-jul-16	EJECUTIVO CIVIL		03-feb-17	CONFIRMA
112	RR		25-ene-17	J1RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO HIPOTECARIO		03-feb-17	INFUNDADA
113	PM		25-ene-17	J2DO FAM. MXLI.	DEFINITIVA	18-ABL-16	ORDINARIO CIVIL (PÉRDIDA PATRIA POTESTAD)		13-feb-17	MODIFICA
114	RR		26-ene-17	J1RO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	11-may-16	ORDINARIO CIVIL		24-feb-17	REVOCA
115	PM		26-ene-17	J8VO CIVIL MXLI.	AUTO	04-jul-16	ORDINARIO MERCANTIL		13-feb-17	CONFIRMA
116	SM		26-ene-17	J1RO CIVIL MXLI.	AUTO	22-ago-16	SUC. INTESTAMENTARIO		17-feb-17	CONFIRMA
117	SM		27-ene-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		03-feb-17	IMPROCEDENTE
118	SM		30-ene-17	J3RO PROV. ENS	AUTO	24-oct-16	EJECUTIVO MERCANTIL	APLAZA EN SESIÓN DEL 03-MZO-17 03-MZO-17 SE RECIBE COPIA DE ESCRITO DE ALEGATOS Y CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS	17-MZO-17	MODIFICA

119		PM		30-ene-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		13-feb-17	IMPROCEDENTE
120		RR		30-ene-17	J4TO CIVIL MXLI.	INCIDENTE DE NULIDAD POR FALSEDAD DE FIRMA Y RECURSO DE REPOSICIÓN	VS AUTO 18-ABL-16 y 12-AGO-16	ORDINARIO CIVIL		10-MZO-17	QUEDA SIN MATERIA REC. REPOSICIÓN VS AUTO 18-ABL-16; MODIFICA AUTO 12-AGO-16, DICTADO POR LA SALA, FUNDADO INCIDENTE VS AUTO 04-MZO-16 DUCTADO POR J4TO CIVIL
121		RR		31-ene-17	J3RO CIVIL ENS.	INTERLOCUTORIA	14-MZO-16	SUC. INTESTAMENTARIO		13-feb-17	DEJA SIN EFECTOS INTERLOCUTORIA Y SE ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO
122		RR		31-ene-17	J3RO FAM. MXLI.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J3RO FAM. MXLI.	SUMARIO CIVIL		13-feb-17	INFUNDADA
123		SM		31-ene-17	J9NO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	27-sep-16	ORDINARIO MERCANTIL		13-feb-17	CONFIRMA
124		PM		01-feb-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO HIPOTECARIO		17-feb-17	IMPROCEDENTE
125		SM		02-feb-17	J2DO PROV. ENS	AUTOS	07-MAYO Y 25-MZO/2015	ORDINARIO CIVIL	07-FEB-17 SE RECIBE PROM.#219 SOLICITANDO SE DESIGNE MAG. Y DICTE RESOLUCIÓN	03-MZO-17	MODIFICA AUTO 25-MZO-15 Y DEJA SIN MATERIA AUTO 07-MAYO-15
126		SM		03-feb-17	J6TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	17-oct-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		24-feb-17	REVOCA
127		RR		03-feb-17	J5TO CIVIL MXLI.	INTERLOCUTORIA	20-oct-16	ESPECIAL MERCANTIL		24-feb-17	CONFIRMA
128		SM		03-feb-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		17-feb-17	IMPROCEDENTE
129		RR		03-feb-17	J9NO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J9NO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		13-feb-17	INFUNDADA

130	PM	03-feb-17	J4TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	27-jun-16	ORDINARIO CIVIL	24-feb-17	CONFIRMA
131	RR	08-feb-17	J1RO CIVIL MXLI.	RECURSO DE REPOSICIÓN	VS AUTO 16-NOV-16	JURISDICCION VOLUNTARIA	17-feb-17	INFUNDADO
132	RR	09-feb-17	J2DO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	13-ABL-16	SUMARIO CIVIL	03-MZO-17	REVOCA
133	PM	09-feb-17	J6TO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	27-oct-16	ORDINARIO CIVIL	03-MZO-17	CONFIRMA
134	PM	09-feb-17	J8VO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	31-MZO-16	ESPECIAL HIPOTECARIO	24-feb-17	CONFIRMA
135	SM	09-feb-17	J2DO CIVIL MXLI.	AUTO Y DEFINITIVA	05-ago-16 y 04-nov-16	ORDINARIO CIVIL	24-feb-17	REVOCA AUTO Y QUEDA SIN MATERIA APELACIÓN VS DEFINITIVA
136		10-feb-17	J1RO CIVIL ENS.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO	24-feb-17	IMPROCEDENTE
137	RR	15-feb-17	J3RO FAM. TIJ.	AUTO	29-ago-16	JURISDICCION VOLUNTARIA	24-feb-17	CONFIRMA
138	SM	15-feb-17	J6TO CIVIL MXLI.	AUTO	28-jun-16	ORDINARIO CIVIL	03-MZO-17	MODIFICA
139	RR	20-feb-17	J8VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J8VO CIVIL TIJ	ESPECIAL HIPOTECARIO	03-MZO-17	INFUNDADA
140	SM	20-feb-17	J2DO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	17-MZO-16	ORDINARIO MERCANTIL	17-MZO-17	MODIFICA
141	PM	20-feb-17	J3RO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	17-oct-16	SUMARIO HIPOTECARIO	10-MZO-17	CONFIRMA
142	RR	21-feb-17	J1RO FAM. TIJ.	DEFINITIVA	03-oct-16	ORDINARIO CIVIL	31-MZO-17	DEJA INSUBSISTENTE DEFINITIVA Y SE ORDENA REPONER PROCEDIMIENTO
143	PM	21-feb-17	J3RO CIVIL MXLI.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO	17-MZO-17	IMPROCEDENTE
144	SM	21-feb-17	J7MO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	08-sep-16	ORDINARIO CIVIL	03-MZO-17	CONFIRMA

145	SM	22-feb-17	J2DO FAM. TIJ.	AUTO	21-ABL-16	SUMARIO CIVIL		17-MZO-17	MODIFICA
146	RR	22-feb-17	J1RO FAM. ENS.	DEFINITIVA	19-ago-16	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR		17-MZO-17	DEJA SIN EFECTOS LA DEFINITIVA Y SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO
147	PM	23-feb-17	J3RO CIVIL ENS.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		EJECUTIVO MERCANTIL		03-MZO-17	IMPROCEDENTE
148	SM	23-feb-17	J11VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO DE DESAHUCIO		17-MZO-17	IMPROCEDENTE
149	PM	26-feb-17	J2DO FAM. MXLI.	RECURSO DE QUEJA	VS AUTO 29-NOV-16	ORDINARIO CIVIL		10-MZO-17	PROCEDENTE QUEJA Y REVOCA AUTO
150	RR	23-feb-17	J10MO CIVIL TIJ.	INCIDENTE DE RECUSACIÓN CON CAUSA	VS J10MO CIVIL TIJ.	SUC. TESTAMENTARIO	02-MZO-17, SE RECIBE OFICIO DEL JUZGADO 4TO CIVIL No.398/17 REMITIENDO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO	10-MZO-17	INFUNDADO
151	SM	27-feb-17	J7MO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	18-oct-16	SUMARIO HIPOTECARIO		29-MZO-17	CONFIRMA
152	SM	24-feb-17	J10MO CIVIL Y MERC. DE TIJ	DEFINITIVA	30-sep-16	SUMARIO DE DESAHUCIO		24-MZO-17	CONFIRMA
153	PM	24-feb-17	J1RO CIVIL ENS.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO CIVIL		10-MZO-17	IMPROCEDENTE
154	RR	24-feb-17	J8VO CIVIL TIJ.	CONFLICTO COMPETENCIAL	%IUECES 8VO Y 9NO CIVIL TIJ.	ORDINARIO CIVIL		24-MZO-17	INEXISTENTE
155	RR	28-feb-17	J4TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	19-oct-16	SUC. TESTAMENTARIO		24-MZO-17	MODIFICA
156	PM	28-feb-17	J4TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	06-dic-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		10-MZO-17	CONFIRMA
157	PM	28-feb-17	J3RO CIVIL ENS.	DEFINITIVA	18-nov-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		10-MZO-17	CONFIRMA
158	SM	28-feb-17	J9NO CIVIL TIJ	DEFINITIVA	25-MZO-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		17-MZO-17	CONFIRMA
159	RR	01-MZO-17	J4TO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	09-nov-16	ORDINARIO CIVIL		24-MZO-17	CONFIRMA
160	RR	01-MZO-17	J4TO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	26-sep-16	ORDINARIO MERCANTIL	16-MZO-17, SE RECIBE PROM.# 879, SOLICITA RESUELVA LA SALA	31-MZO-17	CONFIRMA



161	SM	07-MZO-17	J2DO CIVIL ENS.	ACLARACIÓN DE SENTENCIA	VS DEFINITIVA 24-JUN-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		07-MZO-17	MODIFICADA DEFINITIVA 24-JUN-16
162	RR	07-MZO-17	J2DO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J2DO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		17-MZO-17	INFUNDADA
163	SM	07-MZO-17	J3RO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO DE DESAHUCIO		24-MZO-17	IMPROCEDENTE
164	PM	07-MZO-17	J4TO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	07-ene-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		17-MZO-17	CONFIRMA
165	RR	08-MZO-17	J3RO PROV. TIJ.	AUTO	18-ago-16	SUMARIO CIVIL		17-MZO-17	REVOCA
166	PM	09-MZO-17	J11VO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		SUMARIO CIVIL		17-MZO-17	IMPROCEDENTE
167	SM	09-MZO-17	J10MO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	30-sep-16	ORDINARIO CIVIL		31-MZO-17	CONFIRMA
168	PM	10-MZO-17	J8VO CIVIL TIJ.	AUTO	15-nov-16	ESPECIAL HIPOTECARIO		24-MZO-17	REVOCA
169	PM	10-MZO-17	J2DO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		24-MZO-17	IMPROCEDENTE
170	RR	13-MZO-17	J2DO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J2DO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO		24-MZO-17	INFUNDADA
171	SM	13-MZO-17	J5TO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		31-MZO-17	IMPROCEDENTE

172	PM	13-MZO-17	J2DO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	SUMARIO CIVIL	24-MZO-17	INFUNDADA
173	SM	14-MZO-17	J4TO CIVIL MXLI.	AUTO	28-oct-16	JURISDICCION VOLUNTARIA	
174	SM	14-MZO-17	J2DO CIVIL MXLI.	INTERLOCUTORIA	07-jun-16	ORDINARIO CIVIL	31-MZO-17 CONFIRMA
175	RR	14-MZO-17	J2DO PROV. ENS	INTERLOCUTORIA	07-jul-16	ESPECIAL HIPOTECARIO	
176	PM	15-MZO-17	J2DO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	29-sep-16	SUMARIO HIPOTECARIO	31-MZO-17 MODIFICA
177	SM	16-MZO-17	J1RO CIVIL MXLI.	DEFINITIVA	01-nov-16	ESPECIAL HIPOTECARIO	
178	PM	16-MZO-17	J9NO CIVIL TIJ.	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIÓN	VS SENTENCIA 27-FEB-15	ORDINARIO CIVIL	31-MZO-17 IMPROCEDENTE
179	RR	17-MZO-17	J2DO CIVIL TIJ.	DEFINITIVA	30-may-16	ESPECIAL HIPOTECARIO	
180	PM	21-MZO-17	J1RO CIVIL TIJ.	AUTOS	10-AGO-16 y 15-AGO-16	ORDINARIO MERCANTIL	
181	RR	22-MZO-17	J1RA INST. PLAYAS ROSARITO	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J1RA INST. PLAYAS ROSARITO	EJECUTIVO CIVIL	31-MZO-17 INFUNDADA
182	RR	24-MZO-17	J5TO CIVIL TIJ.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA	VS J5TO CIVIL TIJ.	ESPECIAL HIPOTECARIO	31-MZO-17 INFUNDADA
183	SM	24-MZO-17	J3RO CIVIL ENS.	AUTO	31-ene-17	ESPECIAL HIPOTECARIO	

184	SM	28-MZO-17	J10MO CIVIL TIJ.	AUTO	07-sep-16	SUMARIO DESAHUCIO		
185	RR	28-MZO-17	J7MO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	11-nov-16	SUMARIO CIVIL		
186	SM	29-MZO-17	JMIXTO PAZ ENS.	CONFLICTO COMPETENCIAL	%J MIXTO DE PAZ Y 3RO CIVIL DE ENSENADA	EJECUTIVO MERCANTIL		
187	SM	29-MZO-17	J4TO CIVIL TIJ.	INTERLOCUTORIA	22-jun-16	SUMARIO HIPOTECARIO		
188	PM	29-MZO-17	J4TO CIVIL MXLI.	INTERLOCUTORIA	16-dic-16	ORDINARIO CIVIL		
189	PM	29-MZO-17	J1RO CIVIL ENS.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ESPECIAL HIPOTECARIO		
190	RR	29-MZO-17	J1RO FAM. ENS	DEFINITIVA	05-sep-16	ORDINARIO CIVIL		
191	RR	30-MZO-17	JMIXTO DE PAZ ENS	CONFLICTO COMPETENCIAL	VS JMIXTO DE PAZ Y J3RO CIVIL ENSENADA	EJECUTIVO MERCANTIL		
192	SM	30-MZO-17	JMIXTO 1RA INST. MXLI.	DEFINITIVA	16-dic-16	ORDINARIO CIVIL		
193	PM	30-MZO-17	J2DO CIVIL MXLI.	INTERLOCUTORIA	31-ago-15	ORDINARIO MERCANTIL	EN FECHA 04-ABL-17, SE MANDA EL TOCA A SECRETARIA, LA PROYECTISTA REQUIERE PEDIR AL JUEZ QUE INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN ADMITIDO EN VS DEL AUTO 10-SEP-15	
194	PM	31-MZO-17	J3RO FAM. MXLI.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA		ORDINARIO CIVIL		

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, cinco TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

RELACIÓN DE TOCAS PONENCIA MAGISTRADO LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TERMINOS	OBSERVACIONES
	<p>RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA HECHA VALER POR LA PARTE CODEMANDADA, EN CONTRA DEL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>EN CONTRA DE [REDACTED]</p> <p>INICIADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> <p>REMITIDO AL TSJE MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DEL C. JUEZ NATURAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, RECIBIDO POR OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.</p> <p>ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. POR RECIBIDO OFICIO [REDACTED] DEL C. JUEZ NATURAL MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE [REDACTED] PARA EL TRAMITE DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA PARTE CODEMANDADA. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA RESPECTIVO, ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 164 EN RELACIÓN AL 263 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA. NOTIFÍQUESE.</p> <p>LISTADO 24/11/16 PUBLICADO 28/11/16 SURTE EFECTOS 29/11/16</p> <p>ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL</p>	

PRESENTE TOCA. PROCÉDASE A LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA POR LA CODEMANDADA EN CONTRA DE LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. PARA TAL EFECTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 EN RELACIÓN CON EL 263 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA QUE TENDRÁ LUGAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2017. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 24/11/16
PUBLICADO 28/11/16
SURTE EFECTOS 29/11/16

EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2017, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SALA Y SIENDO EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA SECRETARIA HACE CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DE LA PARTE INTERESADA EN SU CELEBRACIÓN, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SEGUNDA SALA, SE CONSTITUYERON EN AUDIENCIA PÚBLICA. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGO, SE PASÓ AL PERIODO DE ALEGATOS, LOS CUALES NO SE FORMULARON POR NO HABER COMPARECIDO LOS CONTENDIENTES Y POR TANTO SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. Y TODA VEZ QUE AMBAS PARTES NO SEÑALARON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE ESTE TRIBUNAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUSIVE LAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE NOTIFICÁRSELE SE LE HARÁN POR CONDUCTO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 07/02/17
PUBLICADO 09/02/17
SURTE EFECTOS 10/02/17

RESOLUCIÓN DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017

RESUELVE:

PRIMERO: SE DECLARA QUE HA SIDO IMPROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA



**EN RAZÓN DEL TERRITORIO OPUESTA
POR EL CODEMANDADO**

██████████ ANTE
EL C. **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA,
BAJA CALIFORNIA** DICTADA EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO ██████████
RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL
HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR

██████████ EN
CONTRA DE ██████████

SEGUNDO: SE DECLARA QUE ES
COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO
DEL PRESENTE JUICIO EL **JUEZ PRIMERO
DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN
DEBERÁN REMITIRSE SIN RETARDO LOS
AUTOS DE PRIMERA INSTANCIA PARA LA
CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TERCERO: SE CONDENA A

██████████ **AL PAGO DE LAS COSTAS**
ORIGINADAS POR LA TRAMITACIÓN DE LA
PRESENTE EXCEPCIÓN, ASÍ COMO A UNA
MULTA EQUIVALENTE A DIEZ VECES LA
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN
BENEFICIO DEL FONDO PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA, DEBIENDO EN SU OPORTUNIDAD
EL JUZGADOR GIRAR EL OFICIO
CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE
RECAUDACIÓN DE RENTAS DEPENDIENTE
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE
POR SU CONDUCTO SE HAGA EFECTIVA LA
MISMA, DE CUYO CUMPLIMIENTO DEBERÁ
INFORMAR AL JUZGADOR.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE;** CON TESTIMONIO DE
ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL
CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y,
EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO
RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS
MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA
SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL
GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES
CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTÍZ
MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO
DE LOS NOMBRADOS QUIENES FIRMAN ANTE
LA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO
ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO 24/02/2017
PUBLICADO 28/02/2017
SURTE EFECTOS 01/03/2017

LA SECRETARIA EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR EL [REDACTED]

[REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2017

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017.

A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA. SE TIENE AL OCURSANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR AUTORIZANDO ALOS ABOGADOS SEÑALADOS Y A LOS PASANTES EN DERECHO QUE MENCIONA. EN CUANTO A LO SOLICITADO, DEBERÁ ESTARSE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2017. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 24/02/2017
PUBLICADO 28/02/2017
SURTE EFECTOS 01/03/2017

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO HIZO CONSTAR QUE SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR LA ACTORA Y CERCIORADO SER EL CORRECTO, LUGAR EN DONDE AL [REDACTED]

[REDACTED] ABOGADO DEL DESPACHO DONDE SE ACTUA, POR SU CONDUCTO LE NOTIFICÓ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CITADA, LO QUE SE ASIENTA PARA QUE OBRE COMO EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA PARTE DEMANDADA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 13,212 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017, YA QUE NO SEÑALARON DOMICILIO PROCESAL EN SEGUNDA INSTANCIA, FUNDANDO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.



RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE CODEMANDADA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2016 Y SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADOS POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

INICIADO 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 07 DE MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR RECIBIDO OFICIO [REDACTED] DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2016 Y SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADOS EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 13/01/17
PUBLICADO 17/01/17
SURTE EFECTOS 18/01/17

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2016.

LA SEGUNDA SALA ADVIERTE QUE DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE ORIGEN CON FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2016, FOJA 177, EL CODEMANDADO INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2016 A FOJA 176. DICHO RECURSO FUE ADMITIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO POR AUTO DEL 24 DE AGOSTO DEL 2016 A FOJA 184, DANDOSE VISTA A LA CONTRARIA POR TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA QUE SEÑALE CONSTANCIAS PARA INTEGRAR TESTIMONIO DE APELACIÓN CORRESPONDIENTE COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 683 DEL CPC. ASIMISMO OMITIÓ IMPULSAR LA SUBSTANCIACIÓN DE DICHO

RECURSO DE TAL SUERTE QUE EL JUEZ NO INTEGRÓ LAS CONSTANCIAS PARA REMITIRLAS AL TRIBUNAL PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE APELACIÓN EN CITA. EN DICHAS CONDICIONES SE ESTIMA QUE NO SERÍA JURÍDICO RESOLVER LA IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y DEJAR IRRESUELTO EL RECURSO ANTES MENCIONADO PUES ELLO, ADEMÁS DEJARÍA INAUDITO A LA CODEMANDADA, SE INFRINJIRÍA EL PRINCIPIO DE DEBIDO PROCESO, QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL FALLO. BAJO ESTAS CONDICIONES, Y PUESTO QUE LOS AUTOS DEL JUICIO OBRAN EN ESTE TRIBUNAL, SE ESTIMA INNECESARIO INTEGRAR EL TESTIMONIO DE APELACIÓN PARA RESOLVER EL RECURSO DE REFERENCIA.

EN CONSECUENCIA, SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA PARTE CODEMANDADA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2016 Y SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS LOS CONTESTE. NOTIFIQUESE.

LISTADO 13/01/17
PUBLICADO 17/01/17
SURTE EFECTOS 18/01/17

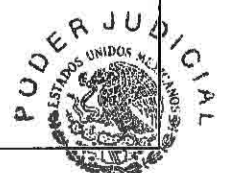
LA SECRETARIA EN FECHA 19 DE ENERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PARTE ACTORA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 10 DE ENERO DEL 2017.

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2017.

A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE LE TIENE DESIGNANDO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AL ABOGADO QUE MENCIONA. NOTIFIQUESE.

LISTADO 20/01/17
PUBLICADO 24/01/17



SURTE EFECTOS 25/01/17

LA SECRETARIA EN FECHA 26 DE ENERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 23 DE ENERO DEL 2017.

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2017.

A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA. SE TIENE AL OCURSANTE CONTESTANDO DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA PARTE APELANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 698 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 03/02/17
PUBLICADO 08/02/17
SURTE EFECTOS 09/02/17

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 03/02/17
PUBLICADO 08/02/17
SURTE EFECTOS 09/02/17

RESOLUCIÓN DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017

RESUELVE:

PRIMERO.- SE REVOCA EN APELACIÓN EL AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) SEGUIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

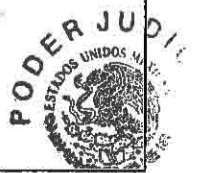
A SUS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

DADO LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS ENTRE LA FECHA DE LA ULTIMA DETERMINACIÓN JUDICIAL DICTADA A INSTANCIA DE LAS PARTES DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA FECHA DE LA PROMOCIÓN EN QUE EL ACTOR VOLVIÓ A PROMOVER EN EL MISMO, ES DECIR, A LA DEL ESCRITO DEL 22 DE JUNIO DE 2016 EFECTIVAMENTE TRANSCURRIÓ EN DEMASÍA EL TÉRMINO MÍNIMO NECESARIO DE 6 MESES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA QUE SE MATERIALICE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, YA QUE INICIÓ EL **UNO DE DICIEMBRE DE ESE AÑO**, ES DECIR, AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTIÓ EFECTOS ESA DETERMINACIÓN JUDICIAL PARA FENECER EL **1 DE JUNIO DE 2016**, YA QUE NO EXISTE EN DICHO INTER PROMOCIÓN QUE TENGA COMO CARACTERÍSTICA INTERRUMPIR ESA FIGURA, YA QUE NO LE IMPEDÍA LA PROMOCIÓN DE LA ACTORA EFECTUADA EN EL LIBELO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y QUE SE PROVEYÓ EN EL AUTO DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE ESE AÑO, EN MÉRITO DE QUE EN ESE ESCRITO SOLO DESAHOGÓ UNA VISTA PARA SEÑALAR CONSTANCIAS E INTEGRAR UN DIVERSO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, SIN EMBARGO NO REVELA SU INTENCIÓN DE PROSEGUIR EL JUICIO CON EL OBJETO DE CULMINAR CON LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE RESOLVIERA EL FONDO DEL NEGOCIO, YA QUE BIEN PUDO SOLICITAR EN ESA MISMA PROMOCIÓN EL QUE SE SEÑALA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, COMO LO PIDIÓ EN EL ESCRITO CON NÚMERO ECONÓMICO 10150 FECHADO EL **22 DE JUNIO DE 2016**, EMPERO A DICHA FECHA YA HABÍA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA QUE OPERARA ESTA FIGURA EXTINTIVA DEL PROCESO; BAJO ESE ESCENARIO, SE DECLARA QUE OPERÓ LA CADUCIDAD DE LA PRIMERA INSTANCIA Y SE DEBERÁ DE CONDENAR AL ACTOR A PAGAR A LA DEMANDADA LAS COSTAS GENERADAS EN PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO.- SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO POR LA PARTE **CODEMANDADA** [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADA POR LA JUEZ **SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA)** SEGUIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA



SEGUNDA INSTANCIA, POR EL TRÁMITE DE LOS PRESENTES RECURSOS DE APELACIÓN.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO 24/02/17
PUBLICADO 28/01/17
SURTE EFECTOS 01/03/17

LA SECRETARIA EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 13 DE FEBRERO DEL 2017.

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017.

A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA. EN CUANTO A LO SOLICITADO POR EL OCURSANTE, DEBERÁ ESTARSE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2017, DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 24/02/17
PUBLICADO 28/02/17
SURTE EFECTOS 01/03/17

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2017 EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA PARTE COCEMANDADA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 13,212 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017, EN VIRTUD DE HABERSELE DECLARADO REBELDE EN PRIMERA INSTANCIA. DA FE.

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DICTADA POR EL C. JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

INICIADO 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 07 , MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR RECIBIDO OFICIO [REDACTED] DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 09/01/17
PUBLICADO 11/01/17
SURTE EFECTOS 12/01/17

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS LOS CONTESTE. PRESENTANDO SU ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ESE PARTIDO JUDICIAL (ARTÍCULO 197 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO); EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI DESEA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA ALZADA, SE AUMENTARÁ ÚNICAMENTE PARA ESE EFECTO UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE TIENE POR AUTORIZANDO A LOS PROFESIONISTAS PARA QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ COMO ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE DE LOS AUTOS A LA ABOGADA QUE MENCIONA Y SEÑALA DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 09/01/17
PUBLICADO 11/01/17
SURTE EFECTOS 12/01/17

LA SECRETARIA EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2017, DA CUENTA CON DOS ESCRITOS REGISTRADOS CON LOS NÚMEROS [REDACTED] Y [REDACTED] PRESENTADOS POR LA LICENCIADA [REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL CON FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2017

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2017

A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA. EN CUANTO A LO SOLICITADO AL PRIMERO DE SUS ESCRITOS, DÍGASE QUE EL AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016, SE RADICÓ CON EL NÚMERO DE TOCA [REDACTED] A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, POR CUANTO HACE A LA AUTORIZACIÓN DE LA PASANTE EN DERECHO QUE INDICA SU ESCRITO, NO SE LE AUTORIZA, YA QUE CON FUNDAMENTO EN LA TESIS OBLIGATORIA PARA EL PLENO Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ASÍ COMO DE SUS JUZGADOS DEPENDIENTES, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2003, QUE A LA LETRA EXPRESA: "ABOGADO PATRONO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA DESIGNAR A UN TERCERO CON TAL CARÁCTER, O BIEN PARA AUTORIZARLO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI NO FUE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ELLO. NEN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN DEL ABOGADO PATRONO, SU DESIGNACIÓN SE FUNDA EN LA CONFIANZA QUE LE ES DEPOSITADA POR LA PARTE INTERESADA, POR CONSIDERAR ÉSTA QUE ES LA PERSONA ADECUADA PARA REPRESENTARLA, ASISTIRLA TÉCNICAMENTE EN JUICIO Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO QUE SIGA EL

MISMO. POR ELLO EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LE IMPONE AL ABOGADO LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS ACTOS CONFORME A LA LEY PUEDA REALIZAR EN BENEFICIO DE LA PARTE INTERESADA QUE LA DESIGNÓ, LOS EFECTÚE EN FORMA PERSONAL (DIRECTAMENTE) Y NO POR CONDUCTO DE TERCERAS PERSONAS, ELLO EN MENOSCABO DE LA POTESTAD DE LA PARTE INTERESADA PARA FACULTAR A SU ABOGADO PATRONO PARA QUE DESIGNE A OTRO, O BIEN PARA QUE AUTORICE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A PERSONAS DIVERSAS DE LAS DESIGNADAS POR LA TITULAR DEL DERECHO EN LITIGIO. SE LE TIENE DESIGNANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 16/02/17
PUBLICADO 20/02/17
SURTE EFECTOS 21/02/17

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 16/02/17
PUBLICADO 20/02/17
SURTE EFECTOS 21/02/17

RESOLUCIÓN DEL 03 DE MARZO DEL 2017

RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMA EN APELACIÓN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR [REDACTED]

EN CONTRA DE [REDACTED]

SEGUNDO.- SE CONDENA A LAS RECURRENTES AL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS EN SEGUNDA INSTANCIA, EN VIRTUD DE RECAER DOS SENTENCIAS ADVERSAS CONFORMES DE TODA CONFORMIDAD.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS, QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO 03/03/17
PUBLICADO 07/03/17
SURTE EFECTOS 08/03/17

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO HIZO CONSTAR QUE SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR LAS DEMANDADAS Y CERCORADO SER EL CORRECTO, LUGAR EN DONDE AL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] POR SU CONDUCTO LE NOTIFICÓ A LAS DEMANDADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CITADA, LO QUE SE ASIENTA PARA QUE OBRE COMO EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO HIZO CONSTAR QUE SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE ACTORA Y CERCORADO DE SER EL CORRECTO, LUGAR EN DONDE AL LIC [REDACTED]

[REDACTED] ABOGADO DEL DESPACHO DONDE SE ACTUA, POR SU CONDUCTO LE NOTIFICÓ DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, QUIEN SE COMPROMETE A ENTREGAR DICHA DOCUMENTAL A LA BREVEDAD A LAS PARTES, FIRMANDO AL MARGEN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CITADA, LO QUE SE ASIENTA PARA QUE OBRE COMO EN DERECHO CORRESPONDA. DA FE

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE CODEMANDADA EN CONTRA DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, DICTADA POR EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR [REDACTED]

CONTRA DE [REDACTED]

INICIADO 16 DE ENERO DE 2017.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO 13 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 11 MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

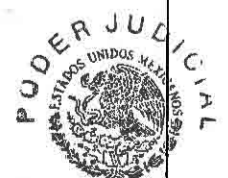
ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017.

POR RECIBIDO OFICIO 13 DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 24/01/17
PUBLICADO 26/01/17
SURTE EFECTOS 27/01/16

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 16 DE ENERO 2017.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS LOS CONTESTE. PRESENTANDO SU ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ESE PARTIDO JUDICIAL (ARTÍCULO 197 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO); EN LA



SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

INTELIGENCIA DE QUE SI DESEA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA ALZADA, SE AUMENTARÁ ÚNICAMENTE PARA ESE EFECTO UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE TIENE A LA PARTE APELANTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOTIFIQUESE.

LISTADO 24/01/17
PUBLICADO 26/01/17
SURTE EFECTOS 27/01/17

LA SECRETARIA EN FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 02 DE FEBRERO DEL 2017.

ACUERDO DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2017.

A SUS AUTOS ESCRITO DE CUENTA. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, Y POR ASÍ CORRESPONDER AL ESTADO DE ESTE TOCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 698 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. ASÍ MISMO SE LE TIENE AUTORIZANDO AL PROFESIONISTA QUE MENCIONA Y POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. NOTIFIQUESE.

LISTADO 15/02/17
PUBLICADO 17/02/17
SURTE EFECTOS 20/02/17

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017.
CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFIQUESE.

LISTADO 15/02/17
PUBLICADO 17/02/17
SURTE EFECTOS 20/02/17

RESOLUCIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2017.

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA EN APELACIÓN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO SUMARIO

HIPOTECARIO **SEGUIDO** **POR**

EN

CONTRA DE

SEGUNDO. SE CONDENA A LA APELANTE AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS EN AMBAS INSTANCIAS.

TERCERO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE;** CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO 10/03/17
PUBLICADO 14/03/17
SURTE EFECTOS 15/03/17

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO NOTIFICADA PERSONALMENTE LA PARTE DEMANDADA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 13,222 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2017, YA QUE NO SEÑALÓ DOMICILIO PROCESAL EN SEGUNDA INSTANCIA, FUNDADO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO HIZO CONSTAR QUE SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES POR LA PARTE ACTORA Y CERCORADO DE SER EL CORRECTO, LUGAR EN DONDE A LA C. YADRA IDUARTE AGUILAR, EMPLEADA DEL DESPACHO DONDE SE ACTUA, POR SU CONDUCTO LE NOTIFICÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SENTENCIA DE REFERENCIA, CON LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CITADA, LO QUE SE ASIENTA PARA QUE OBRE COMO EN DERECHO CORRESPONDA. DA FE.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE CODEMANDADOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2017, DICTADA POR EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA [REDACTED]

[REDACTED] TERCERO LLAMADOS A JUICIO NOTARIO NÚMERO CATORCE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRO.

INICIADO 20 DE ENERO DE 2017.

REMITIDO AL TSJEBBC MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE ALZADA EL DÍA 18 DEL MES Y AÑO ANTERIORMENTE INDICADO.

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJEBBC DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017.

POR RECIBIDO OFICIO [REDACTED] DEL C. JUEZ NATURAL CON EL QUE REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 07 DE ENERO 2017, DICTADA EN EL JUICIO MENCIONADO. FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL TOCA CORRESPONDIENTE. TÚRNENSE LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA ALZADA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 30/01/17
PUBLICADO 01/02/17
SURTE EFECTOS 02/02/17

ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DE FECHA 20 DE ENERO 2017.

SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL TOCA. SUBSTANCIÉSE LA ALZADA Y A TAL EFECTO SE CONFIRMAN LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y LA CALIFICACIÓN DEL GRADO HECHAS POR EL C. JUEZ NATURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 689 Y 690 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENEN POR EXPRESADOS LOS AGRAVIOS DE LA PARTE APELANTE Y CON LA COPIA SIMPLE EXHIBIDA, DESE VISTA A LA CONTRARIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS LOS CONTESTE. PRESENTANDO SU ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO

ESE PARTIDO JUDICIAL (ARTÍCULO 197 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO); EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI DESEA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA ALZADA, SE AUMENTARÁ ÚNICAMENTE PARA ESE EFECTO UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE TIENE A LA PARTE APELANTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NOTIFIQUESE.

LISTADO 30/01/17
PUBLICADO 01/02/17
SURTE EFECTOS 02/02/17

LA SECRETARIA EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2017, DA CUENTA CON UN ESCRITO REGISTRADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 17 DE FEBRERO DEL 2017.

ACUERDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2017.

A SUS AUTOS ESCRITO DE CUENRTA. SE TIENE AL OCURSANTE CONTESTANDO DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA PARTE DEMANDADA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 698 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. ASÍ MISMO SE LE TIENE AUTORIZANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LOS ABOGADOS QUE SEÑALA Y SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

LISTADO 02/03/17
PUBLICADO 06/03/17
SURTE EFECTOS 07/03/17

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TSJE DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESIGNA MAGISTRADO PONENTE AL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 02/03/17
PUBLICADO 06/03/17
SURTE EFECTOS 07/03/17

RESOLUCIÓN DEL 17 DE MARZO 2017



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA EN APELACIÓN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

TERCERO LLAMADO A JUICIO NOTARIO NÚMERO CATORCE DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA Y OTRO.

SEGUNDO. SE CONDENA AL APELANTE AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS EN AMBAS INSTANCIAS.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN VUELVAN AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LOS AUTOS ORIGINALES Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL TOCA.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON EN SESIÓN PÚBLICA LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADOS **RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS QUIENES FIRMAN ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LISTADO 17/03/17
PUBLICADO 22/03/17
SURTE EFECTOS 23/03/17

CONSTANCIA ACTUARIAL DEL 06 DE ABRIL DEL 2016, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HIZO CONSTAR QUE PRESENTE EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL, A LA LICENCIADA [REDACTED] AUTORIZADA POR LA PARTE ACTORA, EN TÉRMINOS DE LEY, LE NOTIFICÓ EL

	<p>TÉRMINOS DE LEY, LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, MANIFESTANDO QUE LEE Y QUEDA ENTERADO, DEL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN DE LA FOJA (38) PARA CONSTANCIA. DA FE.</p> <p>CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017, EL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACE CONSTAR QUE HAN QUEDADO NOTIFICADAS PERSONALMENTE LAS PARTEE DEMANDADAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 13,227 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2017, YA QUE NO SEÑALARON DOMICILIO PROCESAL EN SEGUNDA INSTANCIA, FUNDADO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO. DA FE.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

NOTA: Cabe destacarse que este apartado esta a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrolló la visita ordinaria de inspección se pudo concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Ponencia.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el CC. **MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, integrante de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestó:

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las **QUINCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, el **CC. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES**, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, así como el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



LIC. SALVADOR J. ORTÍZ MORALES
Magistrado



LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
Consejero



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador del Consejo de la Judicatura

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 56/2017 Y DEL ACTA DE VISITA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 47 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**




LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA